UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 120 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 13 MAR. 2012

Vistos los expedientes administrativos presentados por Ruth Noemí Barrios Asto, Enrique Delfín Melgar Ruiz, Roxana Palmira Mendoza Pillaca, Marcial Saavedra Quispe y Carlos Alberto Sulca Castilla sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00689, de fecha 01 de febrero de 2012, Roxana Palmira Mendoza Pillaca, ex docente contratada del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y con escritos de registros Nros. 00163, 00327, 00328 y 00628, de fechas 06, 13 de enero y 02 de febrero de 2012, Ruth Noemí Barrios Asto, Enrique Delfín Melgar Ruiz, Marcial Saavedra Quispe y Carlos Alberto Sulca Castilla, ex docentes contratados de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de Educación, respectivamente, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según los Informes Nros. 009, 010, 011, 012 y 013-2012-ORP-OGA-UNSCH emitidos por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, Ruth Noemí Barrios Asto, Enrique Delfín Melgar Ruiz, Roxana Palmira Mendoza Pillaca, Marcial Saavedra Quispe y Carlos Alberto Sulca Castilla tienen derecho a percibir la compensación vacacional por los montos ascendentes a S/.679.40; S/.616.11; S/.366.12; S/.947.86; S/.947.86 y S/.568.80, respectivamente;

Estando al Dictamen Jurídico Nros. 058, 059, 060, 061 y 063-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 120 -2012-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)
01.	MENDOZA PILLACA, Roxana Palmira	386.12

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala

	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)
02.	BARRIOS ASTO, Ruth Noemí	679.40
03.	MELGAR RUIZ, Enrique Delfín	616.11
04.	SAAVEDRA QUISPE, Marcial	947.86
05.	SULCA CASTILLA, Carlos Alberto	947.86

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÒN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÒN: 3.999999 5.000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

UNSCH
gods